

## SUBASTAS

### ALCALDIA DE CHELLA

Don Blas Bellver Granero, Alcalde de la villa de Chella.

Hago saber: Que el día 5 de Noviembre próximo tendrá lugar, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular y hora de las once, la subasta pública para la construcción en esta población de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas con cuatro secciones para niños, cuatro para niñas, y una para párvulos, con los departamentos complementarios de dos salas para trabajos manuales, dos para biblioteca, museo y terraza, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Cort Boti, aprobado por la Oficina técnica del Ministerio de Instrucción pública, y el pliego de condiciones expuesto al público y que contra el cual no se ha presentado reclamación alguna.

El acto de la subasta se celebrará bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de dos miembros del Ayuntamiento que éste designará, del Secretario del Ayuntamiento y del Notario que oportunamente se requerirá, que dará fe del acto levantando la oportuna acta.

El tipo de subasta es el de ciento sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos (163.439,88) a que asciende el presupuesto de contrata, bajo el cual se admitirán proposiciones a la baja.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, a contar de la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de oficina, en pliego cerrado y lacrado, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con póliza de 450 pesetas, haciendo constar en el anverso del sobre: "Proposición para optar a la subasta pública para la construcción de un edificio en Chella, destinado a las Escuelas graduadas, con nueve secciones y cinco departamentos complementarios", acompañándose otro pliego por separado que contenga cédula personal del licitador, relación de los precios mínimos que haya de satisfacer por jornales y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos la cantidad de 3.171,99 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la subasta, fianza provisional que se elevará al 10 por 100 del total por que se adjudique la subasta.

Los planos, presupuestos, Memoria, condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como también toda la documentación relativa a la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de trabajo.

Todos los gastos de anuncios, escrituras, formalización de contratos, pagos a la Hacienda, reintegros y honorarios de Arquitecto y Aparejador, serán de cuenta del rematante.

Las obras comenzarán a los veinte

días siguientes al de la adjudicación definitiva, durante los cuales se formalizará el contrato y tendrá que estar terminada en el plazo de doce meses, pudiendo el contratista solicitar del Ayuntamiento prórroga para su terminación, justificando la causa, que podrá ser concedida previo informe favorable del Director de las obras.

El contratista justificará estar al corriente en el pago de la contribución industrial, quedando obligado a dar preferencia en los trabajos a los obreros de la localidad en sus diversas clases y oficios, pudiendo el contratista despedir a los que justifique no cumplir con su deber.

Cuanto no esté previsto en el pliego de condiciones, se regirá por el Reglamento de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, declarado en vigor por la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Como las obras a realizar son a base de la subvención de 156.000 pesetas que para tales obras ha concedido el Estado republicano, el rematante recibirá dicha cantidad del Ayuntamiento en el momento en que éste la reciba del Estado, en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, y la restante cantidad hasta completar el importe del remate de la subasta, la abonará el Ayuntamiento en dos plazos iguales en las mismas fechas que se realicen las entregas de la subvención del Estado, a cuyo efecto tiene formado y aprobado el oportuno presupuesto extraordinario para el pago de esta diferencia.

El bastante de poderes se verificará por el Abogado de este Ayuntamiento D. Juan García Vallejo, vecino de Valencia.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., habitante en ... con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ... expedida en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, pliego de condiciones y documentos que constituyen el proyecto de obras para construcción de un edificio por el Ayuntamiento de Chella (Valencia) con destino a Escuelas graduadas con cuatro secciones para niños, cuatro para niñas y una para párvulos, dos salas para trabajos manuales, dos para biblioteca, museo y una terraza, que acepta, se compromete y queda comprometido a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... (la cantidad en letra y en números), que representa un ... (en letra y en número) por ciento de baja en el presupuesto de contrata, que es de ciento sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica para general conocimiento.

Chella (Valencia) a 5 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Blas Bellver.

S—2332

### AYUNTAMIENTO DE BREDÁ (GERONA)

Subasta de las obras para la construcción de un Grupo escolar.

Aprobado por el Ministerio de Ins-

trucción pública el proyecto y presupuesto para la construcción en esta villa de un edificio escolar para el que ha concedido una subvención de ciento veinte mil pesetas, dicha construcción se saca a pública subasta, por plazos de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, con sujeción al proyecto y condiciones técnicas y económico-administrativas redactadas por el Arquitecto D. Enrique Mora Gosch, las cuales estarán de manifiesto todos los días hábiles y en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de doscientas veintiocho mil trescientas diecinueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

La subasta se verificará al día siguiente hábil a aquel en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, del inserto último, a las once horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Consejero delegado de Fomento, Consejero delegado por el Ayuntamiento, Secretario y Notario público para dar fe del acto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo acto por el sistema de pujas a la mano, durante quince minutos, y si resultase igual, se decidirá por medio de sorteo. Para licitar se consignará en la Caja municipal, en metálico, el importe del cinco por ciento del tipo fijado, y la constitución de la garantía definitiva como fianza a responder del compromiso será la del diez por ciento de la totalidad por que se remate.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados, según el modelo que al final se inserta y extendidas en papel correspondiente a la ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día hábil al que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña hasta el anterior, también hábil, en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de once a doce y de diecisiete a diecinueve. Separadamente del pliego de proposición se presentará otro abierto, en el que se incluirá la carta de pago de haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del valor, el correspondiente recibo de contribución industrial, la cédula personal del licitador o el correspondiente poder, bastantado por un Letrado en ejercicio en el caso de acudir a la subasta en representación de otro o en nombre de una entidad jurídica. Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos.

La duración de las obras será de diez meses, debiendo dar comienzo dentro de los quince días de firmado el contrato.

Los pagos se efectuarán mensualmente por la obra ejecutada por medio de libramientos expedidos, en su virtud de las valoraciones certifi-

...cadas del Arquitecto municipal director de la obra, de los cuales se retendrá un veinte por ciento en garantía del cumplimiento total del contrato, el que será satisfecho al contratista en la valoración definitiva y total de la obra, que se practicará a los tres meses de su terminación, fecha en que terminará el plazo de garantía. Los libramientos y su importe se entregarán precisamente al contratista en cuyo favor se hayan rematado las obras o la persona legalmente autorizada para ello.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso anuncios insertos en los periódicos oficiales, honorarios del Notario, gastos de escritura y copias, ratiro y seguro obrero, accidentes del trabajo, derechos de la Hacienda, etc., serán de cuenta del contratista.

Será obligación del contratista dar preferencia en los trabajos de la obra a los obreros vecinos de esta villa que no tengan trabajo y figuren inscritos en el registro de colocación obrera del Ayuntamiento, siempre que sean capacitados para el trabajo a que puedan ser destinados.

El pago de las obras se efectuará mensualmente en la forma que se determine en el pliego de condiciones.

Queda sometido el contratista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse en la práctica y ejecución de este remate.

Breda a 17 de Septiembre de 1936.  
El Alcalde, Juan Bague.

#### Modelo de proposición.

Don ... mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la ... de ... número ...; provisto de cédula personal de la tarifa ... clase ... número ... expedida en ... a ... de ... 193... enterada de los planos, memoria, presupuestos y pliegos de condiciones para la construcción del Grupo escolar en esta villa, según proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Enrique Mora Gosch, hallándose en todo conforme con las referidas condiciones, así como también del contenido del anuncio de la subasta, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y números).

Breda a ... de ... de ... de 1936.  
(Firma y rubrica del proponente.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 18 de Diciembre de 1935, falleció el día 7 de Enero de 1936 D. Celestino Fernández Arango, de profesión u oficio peón, domiciliado en El Prado, Tineo (Oviedo), natural de El Prado, Tineo (Oviedo), hijo de José y Máxima, nacido el día 8 de Agosto de 1917 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid, Madrid, 1.º de Octubre de 1936.—El Director, M. Ossorio.

P-607

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 27 de Enero de 1936, falleció el día 27 de Enero de 1936 D. Miguel Euendia Moreno, de profesión u oficio peón, domiciliado en Linares (Jaén), Estación Baeza, natural de Ibro (Jaén), hijo de Antonio y Andrea, nacido el día 3 de Agosto de 1913 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 2 de Octubre de 1936.—El Director, M. Ossorio.

P-608

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" de los días 15, 22 y 29 de dicho mes, respectivamente), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos que se expresarán, las siguientes Escuelas:

##### Para Maestros.

- 1.º Albacete, Beneficencia, 32.093 habitantes, vacante por cesantía.
- 2.º Albacete, Sección graduada, Grupo Giner de los Rios, 32.093 habitantes, vacante por cesantía.

##### Para Maestras.

- 1.º Balazote, Unitaria número 2, 1.747 habitantes, vacante por cesantía.
- 2.º Albacete, Unitaria Barrio de las Cañicas, 32.093 habitantes, vacante por excedencia.

Las cuatro vacantes relacionadas se anuncian a los turnos de Concurrido, Traslado forzoso y Reingreso por excedencia voluntaria.

3.º Vandelarás (Lanzuza), Mixta, 193 habitantes, vacante por jubilación.

Esta última vacante se anuncia a los turnos de Traslado forzoso y Reingreso por excedencia voluntaria. Los Sres. Maestros y Maestras que se crean con derecho a ocupar las vacantes de referencia y lo acrediten en la forma prevista por las disposiciones citadas, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Sección, en el término de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación tendrá lugar a las doce horas del día 25 de Octubre próximo, ante la Junta constituida en cumplimiento de la Orden de 16 del actual ("Gaceta" del día 11) en el Gobierno civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 28 de Septiembre de 1936.  
El Jefe de la Sección, Antonio G. Gutiérrez.

P-604

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial, fecha 14 de Febrero último, y artículo 10 del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del día 29) esta Sección anuncia para su provisión, por el turno de Consorte, la siguiente Escuela:

Albacete, Sección graduada en el Grupo Nicolás Salmerón, 32.093 habitantes, vacante por cesantía del Maestro que la desempeñaba.

Pueden solicitar esta plaza los consortes de Maestra enumerados en el artículo 8.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, a cuyo efecto, si no figuraran en el fichero, cuya reapertura efectuó esta oficina en cumplimiento de la Orden de 14 de Febrero último, dirigirán sus instancias reintegradas, aportando además los documentos que acrediten su derecho, a esta Sección, en el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación tendrá lugar a las doce horas del día 25 de Octubre próximo, ante la Junta constituida en cumplimiento de la Orden de 10 del actual ("Gaceta" del 11), en el Gobierno civil de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 28 de Septiembre de 1936.  
El Jefe de la Sección, Antonio G. Gutiérrez.

P-

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en 1.º de Octubre de 1935, señalado con los números 2.527 de entrada y 58.284 de registro, correspondiente al constituido por don José Pastor López, Secretario del Tribunal Industrial de esta ciudad, en méritos de los autos de juicio verbal en reclamación de salarios, promovidos por D. Jaime Pellicer contra don Antonio Castells, y a disposición de dicho Tribunal, a los efectos del recurso de revisión contra la sentencia dictada en dichos autos, por un importe de cuatrocientas noventa y cinco pesetas; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 2 de Octubre de 1936.—  
El Delegado de Hacienda, Joaquín Lanzano Rabadán.

P-605

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA  
PROVINCIA DE GERONA

Se cita a D. Nicolás Domínguez Díaz, Auxiliar de cuarta clase del Cuerpo general de Administración de la Ha-

cienda pública, destinado en la Delegación de Hacienda de Gerona, para que dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en la Abogacía del Estado de la misma Delegación de

Hacienda, a fin de personarse en el expediente que por abandono de destino se le instruye.

Gerona, 13 de Octubre de 1936.—  
El Abogado del Estado Jefe (ilegible).  
P—606

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

BALANCE DE SITUACION DEL 31 DE JULIO DE 1936

(Central y Sucursales en la Península)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores efectivos.			Valores efectivos.		
1.—Caja y Bancos:			9.—Acciones en cartera .....		50.000.000,00
Caja y Banco de España .....	17.951.889,85		10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos .....		14.586.696,08
Moneda y especies en caja (valor efectivo) .....	664,20		11.—Cuentas de establecimiento en el extranjero .....		»
Bancos y Banqueros .....	13.697.013,49		12.—Cuentas de orden .....		»
		31.694.567,54	13.—Cuentas diversas:		
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro ..			En pesetas .....	23.409.987,74	
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa días:			En moneda extranjera (valor efectivo) .....	6.113.867,11	
En pesetas .....	6.989.129,47				29.523.854,85
En moneda extranjera (valor efectivo) .....	33.581,02		SUMA .....		287.601.200,73
		7.002.720,49	Valores nominales .....		88.862.950,89
Efectos de comercio a mayor plazo:					
En pesetas .....	»		PASIVO		
En moneda extranjera (valor efectivo) .....	»		Valores efectivos.		
Títulos: Fondos públicos .....	45.532.956,80		1.—Capital .....		150.000.000,00
Otros valores .....	3.466.257,44		2.—Fondo de reserva estatutario .....		»
		61.001.984,73	3.—Bonos y obligaciones en circulación .....		»
4.—Créditos:			4.—Acreedores:		
Deudores con garantía prendaria .....	11.307.451,90		* Bancos y banqueros .....	26.043.399,16	
Deudores varios a la vista .....	13.517.878,02		Acreedores a la vista .....	48.397.439,96	
Crédito reintegrable a los exportadores de naranja (Ley de 6 de Mayo de 1933) .....	2.771.943,56		Acreedores hasta el plazo de un mes .....	186.755,46	
Deudores por venta de moneda extranjera a plazo .....	2.493.035,16		Acreedores a mayores plazos .....	115.726,69	
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo) .....	8.052.235,25		Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo .....	1.305,40	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo) .....	1.310,79		Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	5.442.241,41	
		35.152.904,68	Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo) .....	2.527.658,56	
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:					92.714.529,64
Préstamos a plazo inferior a cinco años .....	»		5.—Efectos y demás obligaciones a pagar .....		248.564,34
Préstamos a mayor plazo .....	»		6.—Aceptaciones y apertura de créditos .....		14.586.696,08
Participaciones .....	2.862.330,00		7.—Auxilios del Estado reintegrables:		
		2.862.360,00	Anticipo sin interés .....	11.500.000,00	
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:			Subvención .....	»	
Obras y servicios públicos .....	»				11.500.000,00
Monopolios .....	»		8.—Cuentas de orden .....		»
Licencias .....	»		9.—Cuentas diversas:		
Patentes .....	»		En pesetas .....	22.436.591,97	
			En moneda extranjera (valor efectivo) .....	6.114.521,72	
7.—Accionistas .....	58.753.260,00				28.551.113,69
8.—Mobiliario e instalación .....	1.092.862,87		SUMA .....		287.601.200,73
			Valores nominales .....		88.862.950,89

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.699

ALONSO AIRA, José; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Filomena, natural de León, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 489 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.700

ANGOLIN SANCHEZ, Rafael; de treinta y cinco años, soltero, carpintero, hijo de Mariano y Josefa, natural de Salamanca, que dijo vivir en la calle del Sacramento, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 302 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.701

BARO CORRAL, Francisco; hijo de Juan y de Felisa, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 13 de Octubre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones del mismo, instruido bajo el número 730 de orden de 1936.

12658

3.702

GARCIA, Celestino; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, conductor el día 26 de Enero último del automóvil número 35.271 M, que dijo vivir en la calle de Doña Urraca, número 19; comparecerá el día 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 225 de 1936.

3.703

GIL SANCHEZ, Juan; de treinta y siete años, casado, jornalero, hijo de

Ramón y Lorenza, natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), que dijo vivir en la calle de Pi y Margall, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa y vejación, bajo el número 552 de 1936.

3.704

LOPEZ GARCIA, Juan; de sesenta y un años, casado, hijo de Martín y Teresa, natural de Madrid, que dijo vivir en el Pasco de Perales, número 36, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por testones, bajo el número 377 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.705

12657

LORENTE RUBIO, Cayetana; de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Benito y Pascuala, natural de Miraflores de la Sierra (Madrid), que dijo vivir en la calle de Legonites, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y amenazas, bajo el número 725 de 1936.

3.706

MEJAS DE LAS HERAS, Antonio; de veinticinco años, soltero, chofer, hijo de Narciso y Victoria, natural de El Espinar y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 221 de 1936.

3.707

MENENDEZ FERNANDEZ, José; de treinta y tres años, hijo de José y María, natural de Oviedo, soltero, cocinero, que dijo vivir en la calle de Santa Isabel, número 25, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 715 de 1936.

3.708

PASCUAL, Mercedes; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 13, esposa de Guillermo Blanchart Boltas; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento que determina el artículo 102 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de dicho señor, instruida en di-

cho Juzgado con el número 292 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12641

3.709

RODRIGUEZ, Domingo; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, dueño del automóvil número 45.518 M, que dijo vivir en la calle de Carranza, número 23, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 221 de 1936.

12657

3.710

SAEZ GONZALEZ, María; de veinticinco años, soltera, sirvienta, hija de Nemesia y Lucia, natural de Valladolid, que dijo vivir en la calle de la Abada, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa y vejación, bajo el número 552 de 1936.

3.711

SANZ RAMIREZ, Agustín; de treinta y un años, soltero, hijo de Pedro e Isidora, natural de Colmenar Viejo (Madrid), que dijo vivir en la calle de Madrid, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por uso de nombre supuesto, bajo el número 719 de 1936.

3.712

SIERRA NAVARRO, Alfonso; de cuarenta años, soltero, jornalero, hijo de Angel y Alfonsa, natural de Aranjuez, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 35, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 299 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la*

*busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.371 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.342

ALVAREZ ESTEBAN, Luis; de veinticuatro años, soltero, Maestro nacional, natural y vecino de San Lorenzo del Escorial, procesado en pieza 71-4, por provocación a la rebelión; comparecerá en el plazo de tres días ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de Justicia de Madrid, para constituirse en prisión y ser indagado; apercibido de que al no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

12061

5.343

ARIAS VEGA, Andrés; de dieciséis años de edad, hijo de Andrés y Elvira, natural de Freigido de Abajo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Jerónimo, número 8, procesado en la causa número 116 de 1936, sobre robo frustrado; deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12048

5.344

ARREGUI GAYO, Fernando; de veintitrés años de edad, hijo de Pablo y Martina, natural de Villa Real, marinero, soltero, domiciliado últimamente en Villa Real, procesado en la causa número 94 de 1936, sobre robo frustrado; deberá comparecer dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12053

5.345

CANO MARTINEZ, Andrés; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, calle de Velillas, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en causa número 28 de 1936 y ser ingresado en la Cárcel; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12029

5.346

COSTA FANTON, Vicente; de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y Teresa, natural de Graus, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, procesado en la causa número 116 de 1936, sobre robo frustrado; deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, dentro del término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12047

5.347

DAVILA, José Manuel; de veintiocho años de edad, hijo de Teodoro y Leonor, natural de Colombia, soltero, sin domicilio fijo; procesado en la causa número 63 de 1936, sobre robos; deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12051

5.348

FERRANDO TALAYERO, José Luis; hijo de Gerardo y Amparo, natural de Liria (Valencia), de estado soltero, Alférez de Navío, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente a bordo del submarino español "C-6", procesado por el delito de rebelión en causa número 7 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor especial número 2, de Málaga, y Secretaría del Sr. González.

12046

5.349

FORT Y MORALES DE LOS RIOS, Carlos; vecino de Madrid, que veraneaba en Boacillo y se trasladó a Portugal en el mes de Julio, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en causa número 31 del año actual, sobre evasión, por transferencia de 500 libras; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado especial de Evasión de capitales (General Castaños, 1), a constituirse en prisión o prestar la fianza exigida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12039

5.350

GOMEZ BAJO, Félix; de dieciocho años de edad, hijo de José y María, natural de Maqueda, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, 17, procesado en la causa número 94 de 1936, sobre robo frustrado; deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, dentro del término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12052

5.351

LUENGO GARCIA, Julian; natural de Madrid, hijo de Cástor y de Antonia, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 3; procesado en sumario seguido por lesiones y tentativa de hurto, bajo el número 175 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 27 de Abril pasado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12042

5.352

MARTIN MANZANO, Manuel; hijo de Eusebio y de Severina, natural de Sangarcía, Ayuntamiento de Sangarcía, provincia de Segovia, de estado casado, profesión Guardia de la Nacional Republicana, de veintisiete años de edad, estatura un metro setecientos diez milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Artesa de Segre, provincia de Lérida, viste mono azul, procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor de la Guardia Nacional Republicana, D. Manuel Muñoz Filpo, residente en Seo de Urgel, Lérida, y concentrado en Barcelona, cuartel de Ausias March; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 1.º de Octubre de 1936.—El Teniente Juez instructor, Manuel Muñoz.

JG-1012

5.353

MORATO ROMERO, Alfredo; de veintitrés años de edad, natural de Burriana, albañil, casado con María Iranzo, domiciliado últimamente en Burriana, calle Manuel Becerra, número 5; deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, dentro del término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12070

5.354

MORRO ROIG, Miguel; de diecinueve años de edad, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, calle del Arco del Teatro; procesado en la causa número 116 de 1936, sobre robo frustrado; deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, dentro del término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12070

5.355

REVUELTA RODRIGUEZ DE CASO, Emilio; natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Jacome y Josefina, de cuarenta y dos años de edad, casado, Abogado, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 21, segundo centro; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moñer, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12043

5.356

TOLER, Angel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Espalter, número 1, cuarto segunda, procesado en causa número 347 de 1936, por el delito de abusos deshonestos seguida en el Juzgado de instrucción número 3,



de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12033

5.357

**VILLANUEVA RODRIGUEZ**, Federico; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 79 del año actual por evasión de 35.898,16 pesetas en contravalores de francos franceses; comparecerá ante este Juzgado especial de contrabando-evasión de capitales, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el plazo de diez días, a constituirse en prisión o prestar la fianza que se le exige; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12040

**AUDIENCIAS TERRITORIALES**

**MADRID**

Por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia territorial y en causa sobre tenencia ilícita de armas de fuego, seguida contra Jesús Sebastián Díaz, instruida en el Juzgado número 6, especial, se ha dictado la providencia que, copiada, dice así:

“S. S.—Aragónes, Fuentes, Enjuto. Por recibido el anterior oficio, únase al rollo de su razón, y visto lo que aparece de su contenido, llámese al procesado Jesús Sebastián Díaz por requisitorias, que se publicarán por el Oficial de Sala en los periódicos oficiales, a fin de que comparezca aquél ante este Tribunal para ser requerido a prisión por la presente causa dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936. M. Figuerola.”

Y para que el mismo tenga cumplimiento, libro el presente en Madrid a 2 de Octubre de 1936. — El Oficial de Sala (ilegible).

JO--12025

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**GUADALAJARA**

Don Ramón Ortega Ortega, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se anuncia al público la muerte intestada de D. José Pastor Antón, de setenta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Albufera (Alicante), el día 6 de Junio último, en el Hospital Civil provincial de esta ciudad, siendo hijo de Antonio y de Salvadora, sin que conste la existencia de ascendientes ni descendientes.

Y, en su virtud, en providencia de hoy, dictada en la pieza separada for-

mada para instruir la declaración de heredero abintestato, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, D. José Pastor Antón, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla y ejercitar los derechos de que se crean asistidos, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a 30 de Septiembre de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Ramón Ortega.

JC—898

**GUERNICA**

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que por el presente, y mediante lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por doña Benigna de Goicoechea y Arruzazabala, vecina de Munguía, para litigar en el juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad que tiene promovido contra D. Sabino de Goicoechea y Arruzazabala y otros trece más, todos como herederos del D. Eugenio de Goicoechea y Eguía, se confiere traslado de dicha demanda incidental de pobreza al referido demandado D. Sabino de Goicoechea y Arruzazabala, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días la conteste; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; a quien se le hace saber al propio tiempo que en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia obran a su disposición las correspondientes copias.

Dado en Guernica a 15 de Septiembre de 1936.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Pedro Alberto García Sarabia.

JC—399

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que por el presente, y mediante lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por doña Benigna de Goicoechea y Arruzazabala, vecina de Munguía, para litigar en el juicio de abintestato de don Eugenio de Goicoechea y Eguía que tiene promovido doña Agustina Atela y Goicoechea contra los herederos de dicho causante D. Eugenio de Goicoechea y Eguía, se confiere traslado de dicha demanda incidental de pobreza al demandado, cuyo paradero se ignora, D. Sabino de Goicoechea y Arruzazabala, para que en el término de seis días la conteste; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; a quien se le hace saber al propio tiempo que en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia obran a su disposición las correspondientes copias.

Dado en Guernica a 15 de Septiembre de 1936.—El Secretario, José F.

Díaz.—El Juez, Pedro Alberto García Sarabia.

JC—900

**MADRID—JUZGADO ESPECIAL**

Por la presente se requiere al procesado Luis Alvarez Esteban, natural y vecino de San Lorenzo del Escorial, Maestro nacional, para que en el término de una audiencia preste fianza por valor de 5.000 pesetas, en cualquiera de las clases que la ley acepta, al objeto de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes en la causa que contra el mismo se sigue con el número 71-4, por el delito de provocación a la rebelión; apercibido que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Madrid a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—1206v

**MADRID—JUZGADO NUMERO 6**

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, para hacer efectivas de D. José Pedro Díaz Agero y Ojesto y los herederos de don Prudencio Díaz Agero y Ojesto el importe de las costas originadas en la Superioridad con motivo de los autos instados por los mismos, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López.—Juzgado de primera instancia número 6, Madrid, 18 de Mayo de 1936.

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta-orden, de la que se acuse recibo, y en su cumplimiento requiérase a don José Pedro Díaz Agero y Ojesto y a los herederos de D. Prudencio Díaz Agero y Ojesto, D. Alfonso Díaz Agero y Jiménez, D. José Díaz Agero y Díaz y doña Julia Jiménez Cansinos, como madre y legal representante de sus menores hijos D. Antonio, doña Carmen, D. Julio y D. Prudencio Díaz Agero y Jiménez, para que, dentro del término de quinto día, hagan efectivas las costas originadas en la Superioridad, ascendentes a la suma de 5.909,91 pesetas; bajo apercibimiento de apremio.

Lo mandó y firmo S. S., de que doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.”

Y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de D. José Pedro Díaz Agero y Ojesto, y para que sirva de requerimiento al mismo, se pone el presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 16 de Septiembre de 1936.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Fernando Leman.

JC—901

**MADRID—JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, en providencia dicta-

da en el día de la fecha, en la pieza separada de declaración de herederos abintestato de doña Carmen González Céspedes, que falleció en esta capital, en su domicilio de la calle de los Dos Amigos, número 5, tercero, el día 17 de Mayo de 1933, a los sesenta años, hija de Cayetano y de Dolores, se anuncia por tercera vez la muerte abintestato de dicha señora, haciéndose constar que se desconoce si existen parientes de la misma, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado, con expresión del parentesco y los demás documentos correspondientes, en el término de dos meses y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 5 de Octubre de 1936.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés García.—El Juez de primera instancia, Ignacio Infante y Pérez.

JC-902

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del Sr. Cortés, se sigue de oficio expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela Díaz Arias, que falleció a la edad de sesenta y dos años, en esta capital, el día 20 de Diciembre de 1933, en el piso cuarto de la casa número 19 de la calle Mayor, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y en el que por providencia de este día he acordado anunciar por tercera vez y término de dos meses, la muerte, sin testar, de dicha señora, llamando a los que se crean con derecho a sucederla para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo: bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Madrid a 5 de Octubre de 1936.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés García.—El Juez, Ignacio Infante y Pérez.

JC-903

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada hoy en diligencia que se instruye por abandono de menor con el número 209 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a María Bujo Franco, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oída en dichas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada in-

curso en multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Octubre de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO-12044

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 303 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Puertas López, con domicilio en la calle de Ronda de Toledo, número 14, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se lo condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Octubre de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO-12045

## NOVELDA

Don Joaquín de Lora y López, Juez de instrucción de la ciudad de Novelda y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 85 de 1935 (imprudencia temeraria), Francisco Torregrosa Huesca, cuya captura interesé en requisitoria de 24 del actual, se dejan sin efecto todas las medidas que para su busca se hayan efectuado, por innecesarias.

Dado en Novelda a 29 de Septiembre de 1936.—El Secretario (ilegible). El Juez, Joaquín de Lora.

JO-12039

## ORIHUELA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Francisco Salas Aveña, Registrador de la Propiedad de este partido, vecino de esta población y que últimamente se encontraba en el partido de Luarca (Asturias), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 176, sobre incendio de los libros, papeles y documentos de dicho Registro y daños en el mobiliario, ocurrido la noche del 24 del actual mes de Septiembre, con el apercibimiento que, si no comparece, le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela a 26 de Septiembre de 1936.—El Secretario, José Molinuevo.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.

JO-12034

## SAN CLEMENTE

Don Constantino Herrera Serrano, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 88 del año actual, sobre daños, con motivo de un choque ocurrido el día 27 del pasado mes de Septiembre en el kilómetro 199 de la carretera de Ocaña a Alicante, del término municipal de Casas de Haro, entre un automóvil marca Lincoln, matrícula O-3.477, y un carro propiedad de Vidal Alarcón Collado, del que resultaron ambos vehículos con desperfectos, se ha acordado por auto del día de la fecha, se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, llamando a los ocupantes del coche automóvil marca Lincoln, matrícula O-4.377, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de dichos edictos en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos, extensivo a ofrecer el procedimiento a la Sociedad de Obreros de Transporte Mecánico que tiene controlado el expresado coche.

Y con el fin de que el presente sirva de citación en forma, doy el presente en San Clemente a 3 de Octubre de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Constantino Herrera.

JO-12035

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Horacio Vaquero Motos, Juez de instrucción interino de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que aplicada por la Superioridad la ley de Amnistía de 21 de Febrero último al condenado en causa por infracción de la ley de Caza Regino Montero Fernández (a) "Ojines", y dejado sin efecto la ejecución de la condena impuesta, se le hace saber por medio del presente edicto que no tiene que presentarse en este Juzgado para cumplirla como se le ordenó en el edicto que con el número 5.005 se publicó en la GACETA DE MADRID de 22 Abril del año en curso.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 2 de Octubre de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Horacio Vaquero.

JO-12036

## GUADALAJARA—TRIBUNAL ESPECIAL

Don José María Ayllón Colodro, Abogado y Secretario del Tribunal Especial Popular de Guadalajara.

Certifico: Que en el rollo correspondiente al sumario número 2, pieza primera, que han sido acumulados, de los instruidos por el Juzgado especial instructor de esta provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

miento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a 1.º de Octubre de 1936; vista en juicio oral público por el Tribunal especial popular de esta provincia, la causa procedente del Juzgado instructor especial seguida de oficio, y por el delito de traición, contra Luis Relanzón Echevarría, Jesús Mangil González, Elías Ayuso García, Clemencio Higuera Salinas, Paulino Rabaque Dueñas, Alejandro Martín López y Santiago González Sancho, Teniente, Cabo y Guardias de Asalto, respectivamente, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que han sido declarados rebeldes, apareciendo defendidos por el Letrado don Federico Tejero,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Luis Relanzón Echevarría, Jesús Mangil González, Elías Ayuso García, Clemencio Higuera Salinas, Paulino Rabaque Dueñas, Alejandro Martín López y Santiago González Sancho, todos rebeldes, a la pena de muerte, degradación, con las accesorias del artículo 185 del Código de Justicia militar, como autores responsables de un delito de traición, concurrencia de la circunstancia agravante del artículo 173 del mismo Código; al pago de las costas procesales correspondientes, por partes iguales, y solidariamente al abono de las indemnizaciones que se acuerden en el período de ejecución de sentencia. Reúname del instructor las piezas de responsabilidad civil de los procesados.

Esta sentencia, a más de hacerse pública por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por la rebeldía de los condenados.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil Mariscal.—Humberto Melero.—Adolfo Franco.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal, en el día de su fecha, y hallándose celebrando audiencia pública; certifico.—Guadalajara, 1.º de Octubre de 1936.—Licenciado José María Ayllón."

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir en cumplimiento de lo acordado al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, a los efectos de la notificación de los penados rebeldes, expido y firmo la presente en Guadalajara a 3 de Octubre de 1936.—Licenciado José María Ayllón.

JO—12055

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### LEZUZA

Don José Lorenzo Morcillo, Juez municipal Letrado de la villa de Lezuza (Albacete).

Hago saber: Que no siendo firme el auto dictado por el señor Juez de primera instancia de La Roda en el concurso anterior de traslado para la provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, queda sin efecto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 29 de Agosto último.

Lezuza, 30 de Septiembre de 1936. El Juez municipal, José Lorenzo.

M—12037

##### UGIJAR

Don Francisco Linares Rincón, Juez municipal suplente en ejercicio, de esta villa de Ugijar.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de trasla-

do con arreglo a las disposiciones vigentes, que son: Orden ministerial de 7 de Enero último, Decreto orgánico de 11 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero de 1935, Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo, que reúnan las condiciones exigidas por la ley, las solicitudes documentadas en forma al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Consta esta villa de 2.569 habitantes de hecho y 2.559 de derecho, y el nombrado no percibirá nada más que los derechos asignados en el vigente Arancel.

Dado en Ugijar a 28 de Septiembre de 1936.—El Juez municipal, Francisco Linares.

JO—12032

##### VALL DE LAGUART

Don Miguel Puchol Such, Juez municipal de Vall de Laguart.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión, por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos, que reúnan las condiciones exigidas por la Ley, las solicitudes documentadas en forma al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Pego.

Vall de Laguart a 10 de Septiembre de 1936.—El Juez municipal, Miguel Puchol.

JO—12031